



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145 - 2011-MPC

Cusco, 24 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha ocho de enero de 2010, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscribieron el Acta de Compromiso entre ambas instituciones, mediante la cual se sentaron las bases para futuras acciones, denominadas Alianza Estratégica orientada a abordar diferentes problemáticas derivadas de las necesidades de desarrollo urbano de la ciudad del Cusco y de las necesidades académicas de la UNSAAC;

Que, con fecha trece de enero de 2010, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, econ. Luis Arturo Flórez García y el Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo, Rector de la UNSAAC, suscribieron el Acta de Compromiso Pre-Convención entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Universidad nacional de San Antonio Abad del cusco, mediante el cual se ratificaron las bases de la denominada Alianza Estratégica, para cuyo efecto se hace constar el Pre Acuerdo: “La UNSAAC cede a la Municipalidad Provincial del Cusco los terrenos necesarios para la construcción de la avenida Collasuyo en una extensión de 6,000 metros cuadrados aproximadamente”;

Que, mediante Oficio N° R-184-2011-UNSAAC, de fecha 21 de octubre de 2011, el Rector de la UNSAAC, hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario efectuado el 18 de octubre de 2011, se APROBO, por unanimidad, la suscripción del Convenio en base a las Actas de Compromiso;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar y Autorizar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, cuyo objeto es la transferencia a título de perpetuidad los terrenos colindantes con la Avenida Collasuyo del Cusco.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a las áreas del ejecutivo de la Municipalidad provincial del Cusco el cumplimiento del presente Acuerdo.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE